



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020170052900

Previo a resolver lo pertinente frente a la documental que antecede, se requiere a la parte actora para que acredite el envío del traslado de la demanda a la parte pasiva, habida consideración que no se allegó junto con la certificación de envío, copia de dicha documental. Memórese que de conformidad con el art. 8° del Decreto 806 de 2020, la notificación bajo tales parámetros hace las veces de la notificación personal, por lo que debió remitirse copia íntegra del proceso, incluso de la actuación surtida con antelación al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33b8297cf7cc1f01785ecee7d5755b5650cf30402ce3cb7bc8ef998323b1ac20

Documento generado en 27/05/2021 03:40:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>